DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 186 DE 2022

(28 de abril de 2022)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° 040 de 2022"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

2. Como entidad descentralizada del orden departamental debe buscar el cumplimiento de su Plan estratégico paralelamente al desarrollo de los programas y proyectos formulados en busca del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023. El logro de sus objetivos depende en gran medida de la optimización de las tecnologías de la información, pues con ello se beneficiará la población en general, mejorando a la vez los servicios prestados por la entidad, pues, aunque actualmente se cuenta con los dispositivos necesarios para los procesos misionales, es de común conocimiento que esta clase de equipos requieren una constante actualización y

requieren de las correspondientes licencias para interactuar y conectarse con el servidor disponible.

3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el año 2014, realizó actualización tecnológica de dispositivos de hardware y software necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad. Para 2019 se renueva toda la planta de equipos todo en uno para uso de los funcionarios y contratistas, al igual que se renuevan todos los video vean y portátiles, ya para el 2021 se realiza una renovación completa de todos los dispositivos de red, como switches, Access Point, como también portátiles y tables además de adquirir un nuevo dispositivo de seguridad a nivel de red (Fortinet), como también un Switch de Core el cual se colocó en modo espejo contra el principal y proveer al ICPA en la continuidad del negocio de llegar a fallar el principal, para este 2022 es necesario continuar con los productos faltantes por actualizar como los son:

-Actualización de todo el componente de sistemas operativos de los servidores basados en Windows Server, los cuales al día de hoy y desde su instalación y salida a producción en el 2015 tiene Windows Server 2012 R2, sistema operativo el cual por temas de seguridad y obsolescencia debe ser actualizado a Windows Server 2019 o superior, esto para mejorar el ámbito de seguridad con el software actualizado para la prestación del servicio misional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la actualización de este implica actualizar el licenciamiento CAL el cual permite el blogueo de los usuarios contra nuestro controlador de dominio, que permite aplicar todas las políticas de seguridad y acceso a los diferentes aplicativos que posee el Instituto.

-Es necesario poseer un espejo en nuestro perímetro de seguridad por lo que se hace necesario adquirir un nuevo Fortinet el cual preste el servicio de Backup y contingencia en todo nuestro filtrado de contenido web, aplicaciones y demás configuraciones de seguridad que posee nuestro actual dispositivo y que nos protege de intrusiones exteriores e interiores mal intencionadas y que puedan afectar nuestros procesos misionales,

-Igualmente se requiere renovar nuestras suscripciones de Creative Cloud de Adobe por un año, Autodesk AutoCAD por un año, estos sirven de apoyo a los procesos de comunicaciones y a fomento para procesos de arquitectura,

--Se debe renovar la suscripción del software del antivirus, aplicativo fundamental para la protección adicional de nuestros equipos de escritorio y servidores del centro de datos.

4. El día 23 de marzo de 2022, se dio inicio al proceso de Selección mediante subasta inversa electrónica N° 040 - 2022 con objeto "Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", un presupuesto oficial de Ciento noventa y nueve millones, ochocientos veintinueve mil, ciento ochenta pesos m.l ($199.829.180) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 182 de 2022, y un plazo hasta el Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto, para tal efecto se publicó en la plataforma SECOP II, documentos tales como, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y su anexo complementario.

5. Mediante Resolución 158 de 2022 se dio apertura al de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 040-2022, cuyo objeto es: "Adquisición de bienes

tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia" y se ordenó la publicación del pliego electrónico de condiciones definitivo en SECOP II.

6. Respecto al pliego definitivo no se recepcionaron observaciones.

7. Llegado el día y hora de apertura de sobres, estos es el 18 de abril de 2022 a las 9.00 am, se recepcionó la siguiente propuesta:

ENTIDAD	ESTADO	PRESENTADA
INNOVAR IT SAS	Oferta verificada en requisitos habilitantes	17/04/2022 5:20 PM

8. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS AL PROPONENTE INNOVART IT: Numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Dentro de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación del proceso S.I.E 040 - 2022, se observo que algunos de ellos no se cumplieron a cabalidad. Por tanto, de conformidad con las normas citadas que establecen que todos los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades, se solicitó subsanar los siguientes documentos exigidos en el pliego de condiciones:

> "Numeral 2.6.1 Capacidad Jurídica, literal m. **Certificado Del Registro Único De Proponentes – RUP**.
>
> *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. La clasificación que se debe acreditar debe ser en los siguientes códigos UNSPSC:*
>
> *(…)*
>
> *Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP en firme con corte a 31 de diciembre de 2020, o a 31 de diciembre de 2021 para quienes lo tengan actualizado, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.*
>
> *Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.*
>
> *NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.""*

Lo anterior en teniendo en cuenta que la fecha del certificado RUP corresponde al 13/03/2022.

Lo anterior fue comunicado al proponente mediante oficio publicado del día 18/04/2022 en la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II.

9. El día 20 de abril de 2022, el proponente INNOVART IT en la sección MENSAJES cargo nuevamente el documento, el cual se válida para continuar en el proceso de selección, por lo que se publico el informe de verificación de requisitos en la misma fecha, evidenciando lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITA JURIDICAMENTE	HABILITA TECNICAMENTE	HABILITA FINANCIERAMENTE
INNOVAR IT SAS	**SI**	**SI**	**SI**

Dentro del término señalado en el cronograma no se hicieron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes

10. Apertura de Sobre Económico No. 2: Acorde con lo señalado en el cronograma previsto en el pliego electrónico de condiciones, el día 26 de abril de 2022, el comité evaluador procedió a realizar apertura del formato de propuesta inicial de precios presentada por el proponente:

PROPONENTE	Valor total incluido IVA
INNOVAR IT S.A.S	$ 199.714.564

Dicho comité concluyo:
"

3.1 Se evidencia como único proponente dentro del proceso de selección SIE 040 – 2022 a INNOVAR IT SAS.

3.2 El artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala: "*5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."* por tanto la oferta económica presentada por INNOVAR IT SAS, esto es, ciento noventa y nueve millones setecientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro pesos ($ 199.714.564) IVA INCLUIDO es válida como quiera que no supera el presupuesto oficial y habilitó cumpliendo los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones.

3.3 Por tratarse de único oferente no se realizará certamen de subasta programada a la luz de la norma referida.

3.4 Para la adjudicación, previamente se presentará ante el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los hitos del proceso contractual."

11. Por parte del comité asesor de contratación recomendó la adjudicación del proceso a INNOVAR IT SAS por cumplir con la ficha técnica, los requisitos habilitantes y la oferta presentada, en sesión realizada el día 27 de abril de 2022, en concordancia con lo referido

en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, asi como los informes presentados por el comité evaluador designado.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 040-2022, cuyo objeto es: "Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"., de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

PROPONENTE: INNOVART IT S.A.S
NIT: 900.662.158-1
VALOR: Ciento noventa y nueve millones setecientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro pesos ($ 199.714.564) IVA INCLUIDO
PLAZO: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto de administrativo se publicará en la página web www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, igualmente en la plataforma SECOP II se realizara la adjudicación transaccional asi como se elaborara la minuta electrónica junto con su clausulado adicional, lo cual será tramitado por parte de la oficina jurídica.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

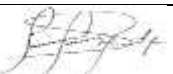
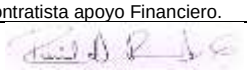
ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de abril de 2022.



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

Revisó:  William Alfonso García Torres P.U. -Líder Jurídico y Contratación	 Revisó: William de Jesús Montoya Contratista apoyo Financiero.  Revisó: Raul Augusto Restrepo Granada Técnico Administrativo – Área T.I	Aprobó:  Alejandro Quintero Coral Subdirector Administrativo y Financiero